

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día nueve de noviembre del año dos mil veinte, se constituyeron Mariana del Rocío Hernández Mata y José María García de la Peña, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Primero Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve al treinta de octubre del dos mil veinte, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo, del artículo 120 y 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de verificar el funcionamiento del órgano jurisdiccional que se visita, encontrándose presente el Licenciado **Guadalupe Martínez Cortez**, Titular del Juzgado.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando el titular que fue colocado el día cincode octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Licenciada. Angélica María Saucedo Ramos.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Licenciada. Gabriela Torres López.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Licenciada. Rosa Isela López López.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Licenciada. Nohemí Recio Alfaro.	Actuaría.
Licenciado. Sergio Alfonso Molina Muñoz.	Actuario.

Licenciado. José Benito Villanueva Mares.	Actuario.
Fabiola del Rosario López Vargas.	Secretara Taquimecanógrafa
Sandra Daniela Sánchez Casas.	Secretaria Taquimecanógrafa
Damaris Guadalupe Helguera González.	Secretaria Taquimecanógrafa
Lidia del Carmen de León González.	Secretaria Taquimecanógrafa.
Diego Alejandro Domínguez Sánchez.	Secretario Taquimecanógrafo
Graciela Guadalupe Martínez Balderas.	Auxiliar Administrativo.
María Isabel Moncada Reyna.	Archivista.
Liliana Nájera Domínguez.	Archivista

No se encuentra presente la siguiente persona por los motivos que en seguida se señalan:

Nombre completo	Cargo	Motivo
Licenciado Javier Eduardo Capula González	Secretaria de Acuerdo y Trámite.	Suspensión

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, se recibió, por parte del titular de la dependencia para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Con relación a la información a remitirse a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria se procedió a revisarla obteniéndose que es mayor el número de asuntos en los que se ha dictado sentencia y del que resulta la información siguiente:

No. Exp.	Fecha de presentación de demanda	Fecha de radicación	Fecha de emplazamiento	Fecha de Aud. Preliminar	Fecha de Aud. de Juicio
4704/19	08-10-2019	09-10-2019	05-11-2019	20-01-2020	10-02-2020 24-02-2020 (dictado de sentencia)
4711/19	08-10-19	09-10-19	28-10-2019	17-12-2019	22-01-2020 13-02-2020 (dictado de sentencia)
714/19	08-10-19	09-10-19	28-10-2019	18-12-2019	29-01-2020 19-02-2020 (dictado de sentencia)
5204/19	11-11-19	13-11-19	10-01-2020	18-02-2020	03-03-2020 20-03-2020 (diferimiento por pandemia) 29-06-2020 (dictado de sentencia)
5558/19	21-11-19	25-11-19	14-01-2020	01-04-2020 (se difiere por pandemia) 02-07-2020	04-08-2020 18-08-2020 (dictado de sentencia)
5688/19	26-11-19	28-11-19	28-01-2020	09-03-2020 (se difiere por paro de mujer) 25-03-2020 (pandemia) 01-07-2020	04-08-2020 18-08-2020 (dictado de sentencia)
5691/19	26-11-19	28-11-19	02-03-2020	02-06-2020	18-06-2020 30-06-2020 (dictado de sentencia)
5693/19	26-11-19	28-11-19	14-01-2020	19-02-2020	04-03-2020 20-03-2020 (pandemia) 10-06-2020 (dictado de sentencia)
5700/19	26-11-19	28-11-19	14-02-2020	01-04-2020 (pandemia) 01-07-2020	04-08-2020 18-08-2020 (dictado de sentencia)
103/2020	09-01-2020	14-01-2020	04-02-2020	11-03-2020	30-03-2020 (pandemia) 30-06-2020

Comparecencias

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que se presentó la

siguiente persona a solicitar audiencia ante el visitador Judicial:

A las doce horas compareció el Licenciado (*****) y manifestó que estima que el titular del juzgado no obró conforme a derecho, pues presentó una queja en contra de la resolución que admitió pruebas y, no obstante que la legislación procesal determina que a la misma se le debe dar trámite de inmediato para que el superior decida su procedencia o no, el juez simplemente la desechó de plano, por lo que manifiesta que presentará su queja administrativa por escrito ante el Consejo de la Judicatura.

Entrevistado el titular y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones quienes expusieron que es su deseo hacer la observación siguiente:

En uso de la voz el licenciado Guadalupe Martínez Cortez, expuso que en virtud de la carga de trabajo, en el acuerdo diario, requiere una secretaria escribiente (taquimecanógrafa) y otro auxiliar administrativo para la glosa, ya que aproximadamente se acuerdan de 150 a 180 promociones, además de las radicaciones que son aproximadamente 40 diarias, resultando insuficiente una persona para la glosa de todo ese trabajo.

En otro punto, manifiesta que tiene aproximadamente un año y medio en que se solicitó una impresora y un equipo de computo nuevo y hasta la fecha no han sido entregados, lo que también se requiere de urgencia dada la carga de trabajo.

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0295/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación,

como fue informado mediante oficio 100/2020 de fecha tres de marzo del mismo año, sin que en el transcurso de esta visita se hubiera advertido lo contrario.

Siendo las quince horas del día nueve de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.

**Licenciado Guadalupe Martínez Cortez.
Juez.**

**Mariana del Rocío Hernández Mata.
Visitadora Judicial.**

**José María García de la Peña.
Visitador Judicial.**

El licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2020.

**Licenciado José María García de la Peña.
Visitador Judicial.**